	Version 04
	Codigo GTH-F-074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	Diego Fabian Chavarriaga Valencia					IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Guadalajara de Buga	FECHA	17/12/2022	REGIONAL	Valle del Cauca	15.440.402
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO				SENA CAB		
NUMERO Y FECHA DE CONTRATO	CO1 PCCNTR 3334831 de 2022					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	X

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Hugo Fernando Latorre Munoz	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		Diana Yurani Gonzalez Caceres	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARIA GENERAL		Diana Yurani Gonzalez Caceres	
ALMACEN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo	
SERVICIOS GENERALES ADQUISICIONES (Administración de edificio Contratación)		Ayda Luz Marulanda Cruz	
CONTABILIDAD		Leonel Millan Agudelo	
TESORERIA		Elizabeth Sanchez Ceballos	
COORDINACIÓN DE AREA/GRUPO/ ACADEMICA		Jhon Antonio Castillo Villegas	
BIBLIOTECA		Paula Cardona	
OTRO		N/A	
OTRO		N/A	
SUPERVISOR DE CONTRATO		Jhon Antonio Castillo Villegas	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) DIEGO FABIAN CHAVARRIAGA VALENCIA identificado(a) con CC. 15440402 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 13 de Diciembre de 2022 a las 12:14:25

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.